



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 644 / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1201 de fecha 30 noviembre de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Incorporación de nuevas rutas de transporte Acido Sulfúrico” del titular Transportes Hurcam.

El objetivo principal del proyecto es transportar ácido sulfúrico entre distintos orígenes y destino para clientes y potenciales clientes de la organización. Para la operación de este proyecto Transjhurtado, cuenta con oficinas administrativas ubicadas en av. circunvalación 1388, sector puerto Seco, Comuna de Calama, Región de Antofagasta. Las operaciones de transporte para este proyecto consideran la utilización de 16 tracto camiones con sus respectivos semi remolque. La fecha estimativa de inicio de ejecución es el 30 de diciembre de 2020. El monto de inversión expresado en dólares 1.000.000. La vida útil es de 50 años.

El proyecto considera durante su fase de operación el transporte de ácido sulfúrico desde empresas de origen a diferentes empresas de destino. Las comunas involucradas en la ruta de transporte: región de Arica y Parinacota: Camarones; Región de Tarapacá, Iquique, Pozo Almonte y Huara; Región de Antofagasta, Mejillones, Antofagasta, Sierra Gorda, Calama, María Elena y Tal Tal; y Región de Atacama, Chañaral.

De acuerdo a la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observó en la primera instancia, que el titular realiza un análisis de la Estrategia Regional de Desarrollo, del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, y de la Política Regional de Desarrollo Productivo.

Respecto del análisis de la ERD el titular indica que se relacionaba únicamente con la Directriz N° 2 y objetivo N° 6, ya que el proyecto se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos que se establezcan en el marco del sistema Gestión de Residuos Sólidos y Sustancias Químicas Peligrosas.

En tanto, en su relación con los objetivos del PROT se relacionan con el objetivo N° 8 respecto a la conservación, protección de los elementos de relevancia ambiental dado que es una empresa que no posee instalaciones en la región y solo realizará tránsito de manera esporádica por esta.

Por último, en cuanto a la política de Desarrollo Productivo, el titular indica que no se relaciona con ninguno de los lineamientos estratégicos de esta, debido a que solo es una empresa de transporte.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

El Adenda presentada acoge la observación y se presenta el análisis del proyecto con la Política Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá; se hizo análisis mejorado y mas ampliado de la Estrategia Regional de Desarrollo; de la misma manera se realiza relación del proyecto con los objetivos PROT lo que también había sido observado y fue respondido a cabalidad con lo solicitado, por lo tanto se acepta la subsanación de observaciones realizadas y con esto el Gobierno Regional se declara favorable a la iniciativa.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sres. Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Francisca Salazar Callasaya; Alberto Martínez Quezada y Rubén López Parada.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Rubén Berríos Camilo, fundamentándolo en el artículo 35 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales Sra. Verónica Aguirre Aguirre y Sr. Lautaro Lobos Lara; informaron a la secretaría ejecutiva sus ausencias por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 14 de diciembre de 2020.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**